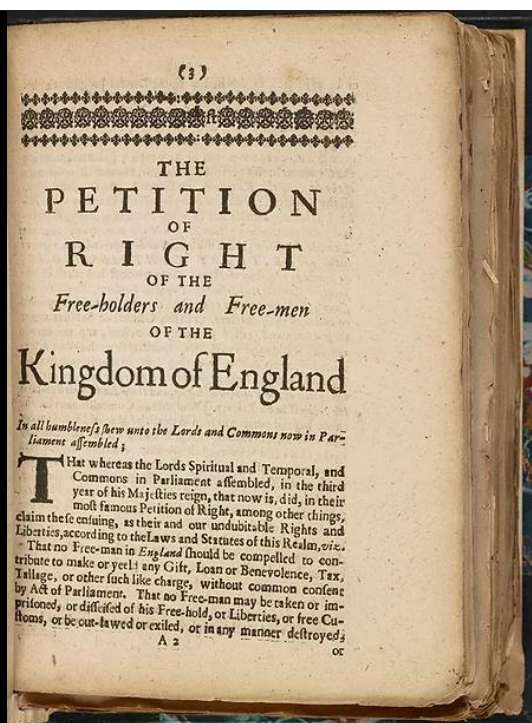


La Petición de Derecho es elaborada por el Parlamento inglés y enviada a Carlos I como una declaración de libertades civiles

7 de junio de 1628



La *Petition of right* o Petición de Derecho es una herramienta jurídica que se originó en Inglaterra en 1628 como un recurso presentado por algunos nobles, burgueses y miembros de la Iglesia, para contener los abusos del rey Carlos I,¹ quien, convencido de su derecho divino, gobernaba a su arbitrio.

La Petición dictaba una serie de garantías que incluían la prohibición de realizar detenciones ilegales, imponer gravámenes que no estuvieran establecidos en la ley o que no fueran consensuados. Prohibía

"Hubiera, pues, querido que nadie en el Estado pudiese pretender hallarse por encima de la ley, y que nadie desde fuera pudiera imponer al Estado su reconocimiento; porque, cualquiera que sea la constitución de un gobierno, si se encuentra un solo hombre que no esté sometido a la ley, todos los demás hallanse necesariamente a su merced".

J. Jacques Rousseau

Discurso sobre el origen de la desigualdad entre los hombres

¹ Carlos I reinó de 1625 a 1649. World History Encyclopedia. "Carlos I de Inglaterra", <https://goo.su/DfSJqz>

también el acantonamiento de tropas dentro de propiedades de particulares sin un acuerdo previo.

En medio de una crisis originada por la escasez de alimentos –luego de una serie de malas cosechas– así como por la amenaza de una nueva ola de la epidemia de peste negra, en el ámbito político se cernía la renuencia que mostraba Carlos I a convocar al Parlamento, como tradicionalmente se hacía, para discutir sobre la aplicación de nuevos impuestos; sin embargo, por cuenta propia aplicó gravámenes, vendió monopolios, pidió préstamos a los banqueros, aumentó multas e impuso nuevas y obligó a los ricos a entregar préstamos forzosos. Por otra parte, le gustaba despilfarrar el dinero en guerras que, por lo general, perdía. Además, cualquier expresión de descontento o intento de desacato ponía a la persona en riesgo de ser encarcelada o destinada a servir en el ejército.

Pero el gran detonante que hizo estallar la crisis fue el caso de los cinco caballeros que fueron encarcelados al negarse a otorgar los préstamos forzosos que les quería imponer el rey. Así, en junio de 1628, Nathaniel Fiennes y sir Edward Coke, encabezando un grupo de lores, redactaron la Petición de Derecho, tomando como sustento e inspiración la Carta Magna de 1215, que establecía la necesidad de justificar la detención de un súbdito; el *habeas corpus* del siglo XIII, concebida como una forma de evitar la detención o el encarcelamiento de súbditos o personas de clase social inferior por parte del rey o de los señores feudales; y el *Statutum de Tallagio non concedendo*, de 1297, consistente en la prohibición de aplicar nuevos impuestos sin el acuerdo del Parlamento.

Así, fechado el 7 de junio de 1628, fue presentada ante el rey la Petición de Derecho, cuyo primer punto le prohibía al rey obligar a nadie a entregar préstamos o aplicar impuestos sin el consentimiento de los arzobispos, obispos, condes, varones, caballeros, burgueses y el Parlamento. Un siguiente punto estipulaba que ningún hombre libre sería arrestado ni desterrado sino conforme a un juicio legal. Además, nadie podía ser expulsado de sus tierras sin haber tenido oportunidad de declarar bajo un proceso legal, y prohibía alojar compañías de soldados o marineros en contra de la voluntad del propietario.

Este tipo de documentos se han aprobado en coyunturas políticas y económicas, cuando los poderes de los gobernantes se han visto mermados debido problemáticas multifactoriales, como brotes de impopularidad o a la necesidad de recursos.

Hoy en día subsiste la Petición de Derecho y, en México, se encuentra plasmada en el artículo octavo constitucional, que establece que los funcionarios y

empleados públicos respetarán el ejercicio del Derecho de Petición, siempre que este se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa, además la autoridad queda obligada a responder en un tiempo breve.

La petición de derecho constituye un antecedente directo de un conjunto de derechos humanos que protegen a los ciudadanos en contra de abusos y arbitrariedades de cualquier autoridad. Protege, entre otros, el derecho a la propiedad y el derecho a no ser detenido ni encarcelado sin el debido proceso.

Imagen: <https://goo.su/gRFOzTJ>